



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0229 -2020-GORE-ICA/GR

lca, 2 7 AGO. 2020

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 238-2020-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Ministerio Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – A para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 238-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 1 629 564.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); para financiar la creación de plazas docentes, directivas y administrativas para la atención del incremento de la demanda de servicio educativo público, resultado del proceso de matrícula excepcional 2020;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 238-2020-EF, establece El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, prueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, inivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 238-2020-EF, establece que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Obieto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de lca para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 1 629 564.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE

1 629 564.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1 527 864.00

3 Bienes y Servicios

101 700.00

TOTAL EGRESOS

SI

1 629 564.00

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

GENERAL

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de las Instituciones Educativas

TUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

778 713.00

778 713.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL S/ 778 713.00

=======

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de

Apoyo de las Instituciones

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

81 480.00

81 480.00

REGIONALOR 2/ OR II C. O. LICA AJHMA





TOTAL S/

81 480.00

=======

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

860 193.00

UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

445 023.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

445 023.00

TOTAL S/

445 023.00

======

ROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de

Apoyo de las Instituciones

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



2.3 Bienes y Servicios

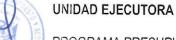
10 110.00 10 110.00

TOTAL SI

10 110.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

455 133.00



: 302 Educación Nasca

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

PRODUCTO

Regular : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

67 074.00







2.1 Personal y Obligaciones Sociales

67 074.00

TOTAL S/

67 074.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

67 074.00

UNIDAD EJECUTORA

: 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

 214 696.00 214 696.00

TOTAL S/

.,, 000,00

214 696.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de

Apoyo de las Instituciones

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

10 110.00 10 110.00

TOTAL S/

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

10 110.00

51

224 806.00



UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios







5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

22 358.00

22 358.00

TOTAL S/

22 358.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

22 358.00

TOTAL PLIEGO S/

1 629 564.00

=======

Artículo 2º .- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las dodificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º .- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5° .- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER TALLEGOS BARRIENTOS